dentro los vezinos vendieren pro[curado]r de la
dicha quenta de la dha agua que le esta
repartida = mandaron a mi el presente
escriuano y a los que escriuen ante mi que fuesen
en esta villa no hagan escriptura ninguna
sino fuere con la carga de la agua que les cabe
[illegible] quisiere = so pena de [illegible]
[illegible] al escriuano y la escriptura sea en si ninguna
y de ningun balor ni efecto y assi lo acordaron
y de la manera que dho es se hizo y acabo
el dho ayuntamiento ayuntamiento y lo
firmaron de sus nombres

Juan Ramirez de [illegible] — Joseph [illegible] — [illegible] Villegas

Ante mi
Jayme Carrion
escriuano

Nonbramiento y juramento

En la villa de Fortuna en doze dias del mes de abril
de mil y seiscientos y treinta y dos años yo el escriuano notifique
el nonbramiento fecho por los señores del concejo de
alcalde ordinario a [illegible] Antonio
Ramirez vezino de esta villa en su persona el qual
dixo que esta presto de hazer el juramento necesario
y no firmo por no saber de que yo el escriuano doy fee

Juramento

En la dha villa de Fortuna en el dho dia doze de abril de
dho año ante [illegible] Francisco Ramirez [illegible] alcalde por
su magestad en esta villa por su magestad y en presencia de mi el escriuano
[illegible] Garcia que le pagan [illegible] Antonio Ramirez vecino de la
villa [illegible] que por los señores del concejo justicia de
ayuntamiento de esta [illegible] por alcalde ordinario
[illegible] muerte [illegible] alcalde ordinario que acepta
[illegible] acepto y como tal hizo el juramento
[illegible] segun derecho
sobre [illegible] que bien y fielmente usara el officio de tal alcalde
[illegible] y guardar justicia a las partes y
[illegible] y que [illegible] de esta villa
[illegible]
[illegible] prometio y no firmo por no
[illegible] escriuano [illegible] vezinos de esta villa
calle [illegible]

Ante mi
Jayme Carrion
escriuano